



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA Y ANTICIPO DEL SR.
VÍCTOR VERA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR
CONTABILIDAD 2018.

AGUILAR SOLANO TAMMY MISHHELL
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA Y ANTICIPO DEL SR.
VÍCTOR VERA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR
CONTABILIDAD 2018.

AGUILAR SOLANO TAMMY MISHHELL
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA Y ANTICIPO DEL SR. VÍCTOR VERA
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD 2018.

AGUILAR SOLANO TAMMY MISHHELL
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

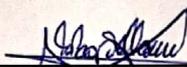
ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 26 DE AGOSTO DE 2019

MACHALA
26 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

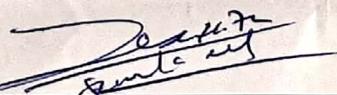
Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Determinar el impuesto a la renta y anticipo del Sr. Víctor vera persona natural no obligada a llevar contabilidad 2018., hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

0702510371

TUTOR - ESPECIALISTA 1



MAZA INIGUEZ JOSÉ VICENTE

0702673583

ESPECIALISTA 2



GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL

0702917311

ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: lunes 26 de agosto de 2019 - 13:42

Urkund Analysis Result

Analysed Document: Tammy Mishell Aguilar Solano.docx (D54823565)
Submitted: 8/15/2019 4:20:00 AM
Submitted By: tmaguilar_est@utmachala.edu.ec
Significance: 7 %

Sources included in the report:

LIBRO_SISTEMA TRIBUTARIO.docx (D14938683)
Tesis Completa ITV corregida TRIVIÑO PARA URKUND 17032014.docx (D10282417)
jguvaratesisfurk.docx (D32780278)
<https://www.eluniverso.com/opinion/2019/04/20/nota/7293611/anticipo-impuesto-renta>

Instances where selected sources appear:

5

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, AGUILAR SOLANO TAMMY MISHELL, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Determinar el impuesto a la renta y anticipo del Sr. Víctor vera persona natural no obligada a llevar contabilidad 2018., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

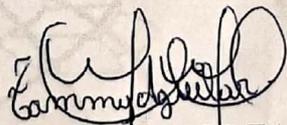
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 26 de agosto de 2019



AGUILAR SOLANO TAMMY MISHELL
0706298460

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Jehová por permitir llegar hoy hasta aquí con salud y en unión con mi familia, a mi mamá por ser mi apoyo incondicional a lo largo de mi carrera y vida, por cada palabra de aliento para seguir adelante, por sus consejos para ser cada día mejor ser humano. Gracias a mis hijos por ser mi fortaleza para luchar cada día para lograr alcanzar mis metas, a mi esposo por acompañarme en esta etapa de mi vida y brindarme su comprensión y apoyo, a mi amiga por siempre brindarme su ayuda. A los docentes que han impartido sus conocimientos y experiencias profesionales y sobretodo enseñarnos a llevar nuestra profesión con responsabilidad y ética

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a Jehová, a mi madre e hijos ustedes son la razón de mi vida, no ha sido fácil llegar hasta aquí, este camino ha sido largo pero la recompensa está por llegar con este trabajo mi sueño y el de mi madre se cumple gracias por creer en mí por alentarme a seguir adelante.

RESUMEN

El presente trabajo se centra en el impuesto a la renta del periodo 2018, que tiene como objetivo general determinar el impuesto a la renta y anticipo del Sr. Víctor Vera persona natural no obligada a llevar contabilidad. La investigación se realizará mediante un estudio cualitativo y descriptivo, en donde se determinará el valor a pagar por impuesto a la renta y las deducciones que son los valores que el contribuyente se puede restar del total de los ingresos obtenidos durante un ejercicio económico, una vez obtenido la base imponible y haber calculado el impuesto causado, se procede aplicar por las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas que son los valores retenidos por realizar alguna compra y el crédito tributario por dividendos que es un saldo a favor del contribuyente. Los tributos son importantes para el estado ya que mediante su recaudación estos se distribuyen en las diferentes áreas públicas del estado como educación, salud entre otros. Algunos contribuyentes tienen beneficios tributarios como los de tercera edad, los discapacitados que de acuerdo a su grado de discapacidad tienen un porcentaje de aplicación.

Palabras claves:, impuesto a la renta, anticipo, dividendos.

ASBTRACT

The present work intends to focus on the income tax of the 2018 period, which has as a general objective to determine the income tax and advance payment of Mr. Victor Vera, person natural not obliged to keep accounting. The investigation will be carried out by means of qualitative and descriptive study, where the value to be paid for income tax and the deductions that are the values that the taxpayer can subtract, such as withholdings at the source that have been made will be determined. Are the securities withheld for making a purchase and the tax credit for dividends that is a balance in favor of the taxpayer. Taxes are important for the state since through their collection they are distributed in the different public areas of the states since through their collection these are distributed in the different public areas of the state such as education, health, economic inclusion among others. Some taxpayes have tax benefits citizens, the disabled who according to their degree of disability have a percentage of application.

Keywords: Income tax, advance payment, dividends.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO.. 2

DEDICATORIA.. 3

RESUMEN.. 4

ÍNDICE.. 6

ÍNDICE DE TABLAS. 7

INTRODUCCIÓN.. 8

DESARROLLO.. 10

Impuestos. 10

Impuesto a la renta. 12

Base Imponible. 12

Anticipo del impuesto a la renta. 14

Crédito Tributario por dividendos. 14

SOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO.. 16

¿Cuál sería el valor del impuesto a la renta a pagar?. 17

CONCLUSIONES. 19

BIBLIOGRAFÍA.. 21

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Datos Impuesto a la renta. 16

Tabla 2 Fecha máxima de presentación del impuesto a la renta para personas naturales. 16

INTRODUCCIÓN

Hoy en día las entidades y los impuestos juegan un papel muy importante para el estado Ecuatoriano, ya que mediante estas aportaciones no solo se cumple con el pago de los mismos, si no que los contribuyentes reciben incentivos, cabe recalcar que existen dos sujetos, el Sujeto Activo que se lo reconoce como el Estado y que le dio la Administración de los tributos al Servicio de Rentas Internas el cual se encarga de recaudar todos los impuestos, y el sujeto pasivo que son los contribuyentes los cuales tienen como finalidad cumplir con el pago de cada uno de dichos impuestos y aportaciones al estado ecuatoriano.

Entre los beneficios que tienen los contribuyentes se señalan las siguientes, las microempresas que tengan ingresos hasta \$300.000 dólares, basado en la LORTI no cancelaran el anticipo mínimo de impuesto a la renta, además de eso las nuevas microempresas que se establezcan se les exonera de liquidar el impuesto a la renta durante los primeros años de actividad, sin dejar de lado a las personas que tengan discapacidad igual o mayor al 30% las cuales obtendrán beneficios tributarios, sin embargo a los adultos mayores también se les otorgan beneficios de los cuales se determinará la base imponible, y se considerarán como ingresos exentos una fracción básica gravada con tarifa del 0% de impuesto a la renta y los gastos deducibles conforme a las disposiciones de la LORTI.

La presente investigación es pertinente ya que conlleva las fuentes respectivas y normativas de las leyes que se rigen en el Ecuador, basándose por la Constitución, La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, reglamento obteniendo de esta manera beneficios al momento de realizar los cálculos respectivos del impuesto a la renta hacia ciertos contribuyentes, la investigación tiene como objetivo determinar el impuesto y anticipo a pagar persona natural no obligada a llevar contabilidad, en el cual se detallaran los siguientes rubros, como el impuesto a la renta, retenciones en la fuente, crédito tributario y dividendos que se llevan a cabo durante el cierre del ejercicio fiscal.

Se lleva a cabo la delimitación del problema de estudio a manera de aportación al conocimiento, en donde se va a representar los beneficios y la solución al cálculo del impuesto a la renta, mediante el uso de la tabla del impuesto a la renta, la base legal que serán la LORTI y R-LORTI a su vez los plazos para realizar la declaración del anticipo al impuesto a la renta, cabe señalar que se debe conocer quiénes son los contribuyentes que deben pagar el impuesto a la renta, sobre qué se debe pagar, cual es la tarifa para poder calcular el mismo y de esta manera poder determinar la finalización del ejercicio fiscal.

La siguiente investigación se encuentra sostenida por la revisión de artículos científicos y a su vez de las normativas LORTI y su reglamento, los cuales ayudarán a respaldar la fundamentación teórica del caso práctico. Del anticipo al impuesto a la renta, tiende a ser descriptivo porque mediante la compilación de la fundamentación teórica y los resultados obtenidos mediante el análisis de datos, se establecerá el valor del impuesto a la renta a pagar del respectivo caso práctico, estos tributos son ingresos que el estado recauda para de esta manera poder satisfacer necesidades de los ciudadanos como por ejemplo la salud, educación y todas las obras públicas a las que los ciudadanos tienen derecho.

DESARROLLO

Impuestos

Villalba (2017) citando a De la Garza (2000) menciona que los impuestos son aquellos valores creados con la responsabilidad y la exigibilidad de la prestación tributaria, donde señalan que esto se debe a las actividades que las entidades se encuentren ejerciendo dentro del país, estas actividades que se generan dentro del Estado mediante los contribuyentes son destinados para cubrir el gasto público del país.

Citando a su vez a Fernández & Jaramillo (2016) el cual menciona que los impuestos son ingresos que el estado recauda para de esta manera poder satisfacer necesidades de los ciudadanos como por ejemplo la salud, la educación y la seguridad en el país.

En lo descrito anteriormente establecemos que los impuestos son aportes obligatorios de pagar al estado todos los ciudadanos y empresas por medio del Servicio de Rentas Internas.

Villalba (2017) citando a Vitti de Marco (2005) menciona que los ingresos que se generan a través de los ciudadanos pagan un impuesto al estado, con el objetivo de proporcionar ciertos servicios públicos como la salud , la educación, inclusión social, bienestar familiar para la mujer y la niñez entre otros, también enfatiza que dichos tributos no se constituyen por la prestación de algún servicio, actividad u obras de administración, si no por la generación de un negocio dentro del país.

En lo descrito anteriormente establecemos que los ingresos que tienen los ciudadanos y empresas gravan impuestos los cuales se usan para las diferentes entidades del estado y así

haciendo una distribución equitativa de las riquezas ya que todos los ciudadanos se benefician de los servicios públicos.

Villalba (2017) citando a Smith (1776) alega que dichos impuestos forman parte principal para un país, el cual debe sujetarse en base a las normas y reglamentos estándares de cada uno de los estados, partiendo que no todos los países cuentan con las mismas formas de implementación y cobro de impuestos. De acuerdo con (Casares , Garcia S, Ruiz G., & Sobarzo) en base a la distribución de los ingresos y los tributos en el país de México, denota que se debe llevar a cabo una selección breve y a su vez la revisión de cada uno de los ingresos para de esta manera estos puedan distribuirse, puesto que los ingresos forman parte importante dentro de una organización, cabe recalcar que se formara una distribución de las bases tributarias por medio del análisis de la estructura de la misma, y a su vez se hace énfasis entre la eficiente y la equidad del sistema tributario para los contribuyentes, así estos puedan cancelar sus tributos equitativamente hacia el sujeto activo.

Según Romero Civera & Mari Vidal (2015) mencionan algunos aspectos críticos del impuesto a sociedades, cuya investigación se encuentra enfocada directamente a las cooperativas, las que buscan erradicar la uniformidad fiscal y a su vez la igualdad entre estos, para que no existan diferencias de trato, y los fondos sociales que se doten puedan llegar a ser deducibles en el impuesto sobre sociedades, cabe señalar que para realizar dicho cálculo es necesario tomar en cuenta las dotaciones y los fondos que son obligatorios y de esa manera poder realizar el registro contable de manera apropiada.

Domínguez & Sara (2016) en su investigación mencionan que Ecuador se encuentra en una trampa de renta media, el cual ha tenido una duración de 60 años y que está ha generado que los sectores productivos y de manufactura entre otros se encuentren en un nivel bajo para poder llevar a cabo la transición productiva, eso no es más que un debate de enriquecimiento entre los países de renta media y los países que adaptan la renta baja, lo cual ha conllevado a suponer que se encuentra un mal equilibrio constante entre los mismos, lo que se trata de realizar es que entre las entidades se pueda establecer la equidad y se cancele sin enriquecer a grandes empresas.

Impuesto a la renta

Mónica (2014) indica en su investigación , un debate sobre dos temas que forman parte fundamental en nuestro país, que son los gastos relacionados y la responsabilidad social, en el cual se quiere medir que tipo de gastos se cumplen para que se hagan deducibles en un periodo determinado, también hace énfasis en que las empresas se encuentran implementado desarrollo y aplicación de los principios para poder llevar a cabo un buen principio corporativo, con la finalidad de obtener certificaciones de calidad para dichas empresas.

En lo descrito anteriormente en la cita establecemos que lo que se está tratando de lograr en Ecuador es que todas las empresas paguen sus impuestos de acuerdo a sus ingresos sin evadir impuestos para lograr que el pago sea equitativo es decir que si tiene más ingresos deberá pagar más impuesto logrando una distribución de las riquezas de forma justa.

Según la Ley Orgánica de Reglamento tributario define que el impuesto a la renta “será generado por las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales y extranjeras en un periodo fiscal determinado” (LORTI, 2015)

Según Córdova & Molina (2016) mencionan que el impuesto a la renta forma parte dentro del sistema tributario de nuestro estado Ecuatoriano, y hace énfasis en que se lo calcula mediante los datos que se encuentran en los respectivos estados financieros con saldos del ejercicio anterior. Cabe señalar que para hacer el cálculo respectivo de dicho IR se debe tomar en cuenta las fechas y a su vez la tabla de la fracción básica para de esta manera poder llevar a cabo el cálculo del mismo.

Base Imponible

Según la (LORTI, 2015) “señala que esta es el resultado que se obtiene al momento de calcular la diferencia entre los ingresos gravables, que cabe acotar que estos pueden ser

ordinarios o extraordinarios , también de las deducciones como son las devoluciones descuentos, costos, gastos entre otros que se lleguen a implantar dentro de los ingresos” .

Para entender mejor la ley, se puede definir que dichos ingresos gravables que se constituyen por el contribuyente, se los resta con las deducciones que se encuentran amparadas por la ley, de esta manera se base imponible.

Según (LORTI, 2015) las deducciones son aquellos gastos que hace la empresa de acuerdo a su actividad económica los mismos que deben estar sustentados con comprobantes de venta autorizados, adicionalmente se puede deducir los gastos personales, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; como salud, vivienda, vestimenta, alimentación y educación los mismos que no podrán superar el 50% del total de los ingresos gravados, y no podrá ser mayor al 1,3 veces a las FBD se debe escoger el menor de los dos.

De acuerdo con Contreras L., Paillacho B., & Hulett R. (2015) el impuesto a la renta son tributos que se efectúan de manera directa de tal manera que gravan la renta y a su vez se determinan los ingresos brutos que se encuentren relacionados, que van de la mano con las deducciones y los costos, para de esta manera poder llegar a denotar la renta neta, que servirá para realizar el cálculo respectivo de dicho tributo antes explicado.

En lo descrito anteriormente establecemos que la base imponible es la sumatoria de todos los ingresos que tiene un contribuyente o empresa en un determinado periodo fiscal menos las deducciones o gastos a las que tiene derecho a deducirse y como resultado obtener la base imponible.

Anticipo del impuesto a la renta

Villalba (2017) señala que el anticipo del impuesto a la renta es un tema muy importante dentro de nuestro país Ecuador, ya que ciertos gremios empresariales no se encuentran totalmente satisfechos con respecto al pago del mismo, porque aducen que al momento de hacer el pago de este, las empresas pierden su liquidez para realizar sus funciones

adecuadamente, y también señalan que les afectan la sostenibilidad en el ámbito financiero económico dentro de las entidades, además deduce que dicho pago es ilegal, ya que para ciertas empresas se está cobrando un impuesto que aún no ha sido creado y argumentan que al tener que liquidar el impuesto no recibe el reembolso por el exceso pagado.

En lo mencionado anteriormente podemos decir que la ley de reactivación económica trajo beneficios para las microempresas que tengan ingresos hasta \$300.000 y no tendrán que pagar anticipo a la renta, también la exoneración de hasta 5 años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas pequeñas del sector financiero popular y solidario.

Sotalín Soltalín , Muñoz Moreta, & Saltos Chacán (2016) citando al autor Serrano (2009) señala que el anticipo del impuesto a la renta no es más que un anticipo mínimo que deben cancelar los contribuyentes a cierto tiempo, estos mismos se los puede llevar a cabo calculando la mitad de la suma de sus ingresos del impuesto a la renta del periodo anterior menos las retenciones que le hayan haya al contribuyente.

Crédito Tributario por dividendos

Según la (LORTI, 2015) menciona en el art. 15 dividendos y utilidades distribuidas. “los dividendos o utilidades repartidas directamente o mediante intermediarios a contribuyentes que vivan en Ecuador forman parte de los ingresos del beneficiario” lo cual quiere decir si se reciben dividendos o utilidades de una empresa estos serían ingresos, porque se recibe dinero, y esa empresa está en la obligación de realizar una retención en la fuente, y de esta manera se genera un crédito tributario, del cual se puede decir que todo crédito tributario es un valor que tiene a favor el comprador.

En lo descrito anteriormente se establece que el crédito tributario por dividendos es un valor a favor del contribuyente el cual proviene de una retención realizada por parte de una empresa.

SOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO

El Sr. Víctor Vera Velasco, no obligado a llevar contabilidad, presenta los siguientes datos en su declaración de impuesto a la renta correspondiente del año 2018:

Tabla 1 Datos impuesto a la renta

Impuesto a la renta causado	\$6.610,90
(-) Retenciones en la fuente que le han realizado en el ejercicio fiscal	\$1.960,10
(-) Crédito Tributario Dividendos	\$1.260,65
= Valor a pagar impuesto a la renta	\$3.390,15

Elaborado por: Tammy Aguilar Solano.

Tabla 2 Fecha máxima de presentación del impuesto a la renta para personas naturales

Noveno dígito del RUC o Cédula	Vencimiento (último día)
1	10 de marzo
2	12 de marzo

3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: Servicio de rentas internas

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Preguntas a resolver ¿Cuál sería el valor del impuesto a la renta a pagar?

Impuesto a la renta causado =	\$6.610,90
(-) Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal =	\$1.960,10
(-) Crédito Tributario Dividendos =	<u>\$1.260,65</u>
(=) Valor a pagar =	\$3.390,15

Cálculo: Con el resultado obtenido del impuesto a la renta causado, se procede a restar las retenciones en la fuente y consecutivamente el crédito tributario de dividendos, para de esta manera obtener el valor total a cancelar del IR.

Se procedió a restar el crédito tributario dividendos porque es un valor a favor del contribuyente generado por una retención que le realizó una empresa. Según R-LORTI los dividendos que una sociedad distribuya a favor de sus accionistas personas naturales residentes en Ecuador están sujetas a retención en la fuente

¿Cómo sería el cálculo del anticipo del impuesto a la renta?

Impuesto causado = \$6.610,90

Anticipo a la renta = 50% del impuesto a la renta del periodo anterior.

Retenciones en la fuente que le han realizado del ejercicio fiscal: \$1960,10

Anticipo a pagar Impuesto a la Renta: \$ 1.345,35

Cálculo:

$$6.610,90 / 2 = 3.305,45$$

$$3305,45 - 1960,10 = \$1.345,35$$

Del valor del impuesto a la renta del ejercicio anterior se divide para dos y se resta las retenciones que le han realizado.

CONCLUSIONES

El presente trabajo ha contribuido de manera importante a ver que los impuestos forman parte fundamental para el desarrollo de un país ya que con su recaudación el gobierno los distribuye en las diferentes obras públicas permitiendo que los ciudadanos se beneficien y tengan acceso a lo primordial, vías accesibles, salud y educación digna y gratuita.

BIBLIOGRAFÍA

- Casares , E., García S, M. G., Ruiz G., L. A., & Sobarzo, H. (s.f.).
DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS
EN MÉXICO. *El trimestre economico*, LXXXII(3)(327), 523-558.
- Contreras L., M., Paillacho B., L., & Hulett R., N. (enero-junio de 2015).
Aspectos legales y fiscales de las donaciones y liberalidades
establecidas en la Ley del Impuesto sobre la renta. *Actualidad contable
Faces*, 18(30), 33-48.
- Córdova, J. F., & Molina, E. C. (Mayo de 2016). El devengado como principio
para el reconocimiento contable del anticipo impuesto a la renta en el
Ecuador. *UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e
Innovación.*, 3(2), 54-115.
- De la Garza, S. (2000). *Derecho Financiero Mexicano*. (Décima Octava ed.).
México: Porrúa.
- Domínguez, R., & Sara, C. (Octubre-diciembre de 2016). Ecuador en la
trampa de la renta media. *Problemas del desarrollo*, 47(187), 89-112.
- Fernández, M. J., & Jaramillo, E. N. (Septiembre de 2016). LOS TRIBUTOS Y
SU APOORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, UN
ANÁLISIS COMPARATIVO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:
PERÍODOS 2013-2014-2015. *OBSERVATORIO DE LA ECONOMÍA
LATINOAMERICANA*, 1/13.
- Jorge, E. S. (diciembre-junio de 2014). Los sistemas de impuesto a la renta
de américa latina y los convenios de doble imposición vigentes.
Derecho PUCP(72), 203-222.
- LORTI, L. O. (28 de Diciembre de 2015). *Servicio de Rentas Internas*.
Recuperado el 10 de Julio de 2018, de
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1>

&ved=2ahUKEwjh17fStsnjAhXH1VkkKHQ5EC1AQFjAAegQIAxAC&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2F2f052de7-67ff-43b0-bfe2-65f42db24c93%2FREGLAMENTO%2BAPLICACION%2BDE%2BLA%2B

Monica, B. M. (diciembre-junio de 2014). Responsabilidad social: Un regalo o un gasto necesario . Entre el buen gobierno corporativo y la determinación del impuesto a la renta. *Derecho PUCP*(72), 241-252.

Romero Civera, A., & Mari Vidal, S. (mayo-agosto de 2015). Algunos aspectos críticos en la aplicación del impuesto de sociedades a las cooperativas según el régimen fiscal de cooperativas. *REVESCO. Revista de estudios cooperativos*(118), 7-30.

Serrano, D. A. (2009).

Smith, A. (1776). *De la Naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. (Vol. TOMO I). España: Notas e ilustraciones relativas de España.

Sotalín Soltalín , D. L., Muñoz Moreta, E. R., & Saltos Chacán, M. Y. (2016). Análisis del impacto del anticipo del impuesto a la renta en el desarrollo competitivo de las Mipymes del sector de Cuero y Calzado de la zona 3, período 2010-2013. *Revista Publicando*, 3(7), 366-388.

Villalba, M. F. (Abril-Junio de 2017). Pago anticipado del impuesto sobre la renta y su incidencia en la sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas. *Tecnología e Innovación*, 4(2), 14.

Vitti de Marco, A. (2005). *Principios Fundamentales de Economía Financiera*. Madrid.